FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carmen Mateo Bartolomé, J.Ser. Inf.Urb.Nuevos Desarrollos, SERVICIO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y NUEVOS DESARROLLOS el 08/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVNP3TOU04FI1A0XFIL.

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE VIVIENDAS DOTACIONALES PÚBLICAS

Nombre del proyecto: Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Directriz Especial de Viviendas Dotacionales Públicas.

Entidad que lo promueve: Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.

1. INTRODUCCIÓN.

La Directriz tiene por objeto regular las condiciones mediante las que suelos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de las administraciones locales de su ámbito territorial, así como de sus respectivas sociedades instrumentales, que actualmente estén calificados para su destino a usos de equipamientos, puedan ser puestos a disposición de programas de promoción de vivienda pública dotacional, en desarrollo de lo previsto por el artículo 15 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, mediante la declaración de la correspondiente compatibilidad de uso.

La falta de disponibilidad de viviendas públicas en todo el territorio aragonés agrava el problema de acceso a la vivienda de los sectores de la sociedad con rentas insuficientes, afectando en particular a los jóvenes. Los parques públicos de vivienda pueden ser incrementados al permitir la compatibilidad de los suelos destinados a equipamientos que son innecesarios para el cumplimiento de sus fines.

En ejecución de la competencia en materia de vivienda y urbanismo se pretende dotar de un instrumento para permitir el uso compatible de los suelos dotacionales tanto estatales, como autonómico como de titularidad de las Entidades Locales, para la construcción de viviendas dotacionales en la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Directriz Especial.

En coherencia con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, se entiende por vivienda dotacional pública aquella que esté destinada al alquiler, cesión o cualquier otra fórmula de tenencia temporal, sujeta a limitaciones de renta y destinada a demandantes con dificultades para acceder a una vivienda en el

mercado libre, construida sobre suelos de titularidad pública calificados urbanísticamente para su uso dotacional y sobre los que podrá constituirse derecho de superficie, concesión administrativa o negocio jurídico equivalente,

La Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 41 la necesidad de establecer una evaluación de impacto sobre orientación sexual, expresión o identidad de género que se acompañará, en todos los casos de indicadores en materia de diversidad sexual, mecanismos y medidas dirigidos a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.

En idéntico sentido, el artículo 44 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como, el artículo 44.4 del Texto Refundido del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, establecen la obligación de una evaluación de impacto sobre orientación sexual, expresión o identidad de género.

La evaluación de impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género (en adelante OSEIG) contenida en las anteriores normas citadas consiste en una evaluación y análisis, ex ante, de la normativa legal o reglamentaria del Gobierno de Aragón sobre los impactos positivos y/o negativos sobre las personas LGTBIQ en cualquier área de la vida social, personal, económica o política.

2. PERTENENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN E IDENTIDAD DE GÉNERO.

El objeto del proyecto de Decreto por el que se aprueba la Directriz especial de vivienda dotacional pública tiene un ámbito de aplicación que parece no tener pertinencia por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género y carece de una afección directa al conjunto de personas pertenecientes al colectivo LGTBI.

3. SITUACIÓN DE PARTIDA Y VALORACIÓN.

En relación al análisis de los datos obrantes en las distintas fuentes estadísticas disponibles para analizar la situación de partida, se ha de tener en cuenta que se carecen de datos suficientes, actualizados y en relación con el ámbito de objeto

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carmen Mateo Bartolomé, J.Ser. Inf.Urb.Nuevos Desarrollos, SERVICIO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y NUEVOS DESARROLLOS el 08/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVNP3TOU04FI1A0XFIL.

del Decreto que nos permitan hacer un análisis de la situación previa de las personas LGTBI, en el ámbito del acceso a la vivienda dotacional pública.

Asimismo, el proyecto de Decreto no contiene un análisis de la situación previa de los problemas que pudieran existir en su ámbito de aplicación desde una perspectiva de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI. En consecuencia, no se prevén impactos directos en relación a las necesidades concretas del colectivo LGTBI.

Pese a esa falta de análisis de la situación del colectivo LGTBI, la aplicación del contenido del proyecto de Decreto no producirá una disminución o aumento de las brechas existentes en las personas pertenecientes a dicho colectivo, al no verse afectados de forma directa.

Zaragoza a fecha de firma electrónica
UNIDAD DE IGUALDAD DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA.
Carmen Mateo Bartolomé

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carmen Mateo Bartolomé, J.Ser. Inf.Urb.Nuevos Desarrollos, SERVICIO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA Y NUEVOS DESARROLLOS el 08/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVNP3TOU04FI1A0XFIL.